



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS.





Manual de Organización

**Dirección de Industrias
Creativas**





ÍNDICE

Contenido

| | |
|--|-----------|
| I. BITÁCORA DE CAMBIOS..... | 3 |
| II. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 4 |
| III. OBJETIVO..... | 6 |
| IV. ALCANCE DE APLICACIÓN..... | 6 |
| V. FUNDAMENTO JURÍDICO..... | 6 |
| VI. NORMATIVIDAD APLICABLE..... | 7 |
| VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES..... | 8 |
| VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 11 |
| IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA..... | 12 |
| X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES..... | 12 |
| XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES..... | 14 |
| XII. AUTORIZACIONES..... | 16 |



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Código del documento | MOR-08050000-01 |
| Versión | 00 |
| Fecha de Emisión | 27-mar-2025 |
| Fecha de Actualización | NA |

| Versión | Fecha | Autor(es) | Descripción de cambios |
|----------------|--------------|---------------------------------|--|
| 00 | 27-mar-2025 | Fernanda Jimena Valdes González | Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación. |



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.



Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con su respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Industrias Creativas.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 115.
- Convenios y acuerdos entre Municipio y Federación para ejecutar programas y fondos.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco Artículos 4, 8 inciso A, 10, 15 fracción X, 73, 77, 78, 79, 80, 81 Bis y 89.
- Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco.
- Ley de fomento a la cultura del Estado de Jalisco.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Artículo 49
- Reglas de Operación de los programas de esta Dirección.
- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

| Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ) | | |
|---|-----------------|--|
| Artículo | Fracción | Atribuciones de la Dirección de Industrias Creativas |
| 49 | XXXIX | Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendimiento, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio; |
| 49 | LX | Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones; |
| 49 | LXXXVI | Promover la participación e inversión de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en el Municipio; |
| 49 | LXXXVII | Establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento y promoción de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas producidas en Jalisco con el objetivo de impulsar la industria local; |
| 49 | LXXXVIII | Proponer las medidas de simplificación administrativa que incentiven y faciliten los trámites para la producción cinematográfica y audiovisual en el Municipio; |
| 49 | LXXXIX | Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión; |
| 49 | XCVIII | Brindar herramientas innovadoras y tecnológicas que promuevan el desarrollo económico a través de la creación de prototipos con potencial de convertirse en emprendimientos o proyectos creativos; |
| 49 | CXI | Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de comunidades en el municipio de Zapopan; |
| 49 | CXII | Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección; |
| 49 | CXXVII | Impulsar, visibilizar, promover y vincular a nivel local, nacional e internacional el talento del sector creativo, consolidando a Zapopan como una ciudad líder en innovación de apoyos, oportunidades y complementos a dicho sector; |
| 49 | CXXVIII | Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación y consolidación del sector creativo a través de: formación especializada, apoyo a la creación y desarrollo de obras y proyectos, profesionalización de proyectos creativos y culturales, acompañamiento y mentoría, vinculación profesional; nacional e internacional, acercamiento a nuevas tendencias y tecnologías, así como acceso a espacios de creación y desarrollo; |



| FUNCIONES | | | |
|-----------|-------------------------|---------------------------------|---|
| Número | Normatividad y Artículo | Fracción | Descripción de la función |
| 1 | RAPMZJ 49 | XXXIX, LX, XCVIII y CXXVIII | Ofrecer capacitación orientada al emprendimiento creativo que fomente el autoempleo, el desarrollo de emprendimientos dentro del sector creativo y la creación de empleos. |
| 2 | RAPMZJ 49 | XXXIX y CXXVIII | Brindar mentoría especializada con expertos del sector creativo que guíen a talentos locales para impulsar sus proyectos productivos y fortalecer el ecosistema creativo. |
| 3 | RAPMZJ 49 | LX y LXXXVI | Establecer relaciones de diálogo y cooperación con el sector privado para identificar las necesidades del sector creativo y promover su desarrollo |
| 4 | RAPMZJ 49 | CXII | Promover alianzas estratégicas con empresas tecnológicas, financieras y del sector creativo, para patrocinar programas creativos e incentivar su consolidación. |
| 5 | RAPMZJ 49 | LXXXVI, XCVIII y CXXVIII | Impulsar la creación de plataformas, espacios y eventos que promuevan a los profesionales del sector audiovisual local con el sector nacional e internacional, así como la visibilización de sus proyectos. |
| 6 | RAPMZJ 49 | LXXXVI, CXII y CXXVII | Participar en espacios de diálogo y promoción con sectores clave, para fomentar la inversión en producciones del sector creativo. |
| 7 | RAPMZJ 49 | LXXXVI, XCVIII y CXXVII | Visibilizar y vincular al sector creativo en plataformas de alcance internacional para promover el talento en Zapopan. |
| 8 | RAPMZJ 49 | LXXXVI, LXXXIX, XCVIII y CXXVII | Crear un catálogo en línea donde se visibilicen los espacios, talentos y actores locales clave para promocionar y distribuir a nivel nacional e internacional. |
| 9 | RAPMZJ 49 | LXXXVII y LXXXVIII | Proponer acciones y metodologías concretas que faciliten y agilicen los trámites gubernamentales para el sector creativo. |
| 10 | RAPMZJ 49 | LXXXVII, LXXXIX, CXII y CXXVII | Promover, vincular y gestionar el acceso a espacios municipales para la producción de proyectos audiovisuales |
| 11 | RAPMZJ 49 | CXXVII | Realizar capacitaciones intensivas para impulsar la creación y desarrollo de productos en industrias creativas. |



| FUNCIONES | | | |
|-----------|-------------------------|---|---|
| Número | Normatividad y Artículo | Fracción | Descripción de la función |
| 12 | RAPMZJ 49 | CXI | Llevar a cabo actividades estratégicas en zonas prioritarias, para fortalecer el tejido social y promover la cohesión comunitaria a través de industrias creativas. |
| 13 | RAPMZJ 49 | CXI | Fomentar proyectos que promuevan la participación comunitaria y colaborativa a través de las industrias creativas. |
| 14 | RAPMZJ 49 | LXXXVI, CXII y CXXXVII | Establecer acuerdos de cooperación con el sector académico, que permita fortalecer los esfuerzos para la promoción del sector. |
| 15 | RAPMZJ 49 | LXXXVI | Visibilizar en entornos digitales el talento y los proyectos creativos de Zapopan a nivel nacional e internacional. |
| 16 | RAPMZJ 49 | CXXXVII | Promover la participación en torneos, ferias, congresos y festivales de Industrias Creativas, para posicionar a Zapopan como un referente. |
| 17 | RAPMZJ 49 | CXXXVII | Impulsar la profesionalización del sector de industrias creativas mediante programas de formación y capacitación. |
| 18 | RAPMZJ 49 | LXXXIX | Ofrecer espacios públicos o gestionar el acceso a espacios privados que proporcionen a los creativos un entorno digno y adecuado para el aprendizaje, la creación y el desarrollo de proyectos del sector artístico y cultural. |
| 19 | RAPMZJ 49 | XXXIX, LXXXVI, LXXXVII, LXXXIX, CXII y CXXXVIII | Ofrecer programas y oportunidades de formación a distinto nivel para las personas interesadas en los distintos sectores de las industrias creativas que contemplan los programas de la Dirección. |



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
Dirección de Industrias Creativas



Rosalinda Hernández
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

Nadiyah López Aguilar
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01/11/2023

2024-2027

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

08000000 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

08050000 Dirección de Industrias Creativas.



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Industrias Creativas

Objetivo General:

Implementar programas estratégicos que fomenten, fortalezcan y visibilicen la participación y consolidación del sector creativo. Esto mediante la formación especializada, el impulso a la creación y desarrollo de obras y proyectos, la profesionalización de iniciativas culturales y creativas, el acompañamiento y mentoría, la vinculación profesional a nivel nacional e internacional, la incorporación de nuevas tendencias y tecnologías, y el acceso a espacios destinados para la creación y el desarrollo.

Funciones de la Dirección de Industrias Creativas:

- Ofrecer capacitación orientada al emprendimiento creativo que fomente el autoempleo, el desarrollo de emprendimientos dentro del sector creativo y la creación de empleos.
- Brindar mentoría especializada con expertos del sector creativo que guíen a talentos locales para impulsar sus proyectos productivos y fortalecer el ecosistema creativo.
- Establecer relaciones de diálogo y cooperación con el sector privado para identificar las necesidades del sector creativo y promover su desarrollo
- Promover alianzas estratégicas con empresas tecnológicas, financieras y del sector creativo, para patrocinar programas creativos e incentivar su consolidación.
- Impulsar la creación de plataformas, espacios y eventos que promuevan a los profesionales del sector audiovisual local con el sector nacional e internacional, así como la visibilización de sus proyectos.
- Participar en espacios de diálogo y promoción con sectores clave, para fomentar la inversión en producciones del sector creativo.
- Visibilizar y vincular al sector creativo en plataformas de alcance internacional para promover el talento en Zapopan.
- Crear un catálogo en línea donde se visibilicen los espacios, talentos y actores locales clave para promocionar y distribuir a nivel nacional e internacional.
- Proponer acciones y metodologías concretas que faciliten y agilicen los trámites gubernamentales para el sector creativo.
- Promover, vincular y gestionar el acceso a espacios municipales para la producción de proyectos audiovisuales.
- Realizar capacitaciones intensivas para impulsar la creación y desarrollo de productos en industrias creativa.
- Llevar a cabo actividades estratégicas en zonas prioritarias, para fortalecer el tejido social y promover la cohesión comunitaria a través de industrias creativas.



- Fomentar proyectos que promuevan la participación comunitaria y colaborativa a través de las industrias creativas.
- Establecer acuerdos de cooperación con el sector académico, que permita fortalecer los esfuerzos para la promoción del sector.
- Visibilizar en entornos digitales el talento y los proyectos creativos de Zapopan a nivel nacional e internacional.
- Promover la participación en torneos, ferias, congresos y festivales de Industrias Creativas, para posicionar a Zapopan como un referente.
- Impulsar la profesionalización del sector de industrias creativas mediante programas de formación y capacitación.
- Ofrecer espacios públicos o gestionar el acceso a espacios privados que proporcionen a los creativos un entorno digno y adecuado para el aprendizaje, la creación y el desarrollo de proyectos del sector artístico y cultural.
- Ofrecer programas y oportunidades de formación a distinto nivel para las personas interesadas en los distintos sectores de las industrias creativas que contemplan los programas de la dirección.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ey3sOW3EJcGsGxrRDHGcD6l8wBC105LEyhuNSz3aZLdMJejzjI00H4
WtVGNuiXkXskVLIi3AMwGBJfoTWbF5vZMkDpeY70jimG/ODB5FCINyyVcBARs
PsFMTBiFpqNNMbpzfzlih9JCbcqMQxSvUNdFh6DCiykGRK8X0s7Wqe8vtGQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQcixNpH/dc+b1GBm1rc51nX3rGFMz3ilhVckogS6af5lmkrcoeGF+GVT7ca
5sJ3kqxHj6sjWQkNTaphQ5dvSWghbfoUm9eSWlr7RKP4NQz8dAoCRmhS3pA
8cJBsxy0G0NoZFhy8T7WFJBFqikoM34CEO3SvRZhaRaMxawj4ySmLWIEtBpQ
==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/UIsm/IVsaSOjGO/hVRyDBJsTVrxD5Y0CLRS+TMTyyn/6OjeKgrxXTTMV
4vGpHYu37hTYmMc01QNI1batUf6VhyznXzbry96h2uRygzFwJBB8tPcZ/TFcST
AezTwyXsXRsbfa/3s1INowlUI0i84Av6KC5ezK5mBck/P7YM0YbT7iBwWg==

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto

UI1LDeGeSMBGBX/B14Okeu1nuoNBBI33PvizK00Ui7zWxOK6iPC655iDscBnK
1VK3rgevfsZ5p8eB8aKul6ezXQVNvVyHAdc8l6vXWsuDpsF9ZuzAqGUo8Bzubh
AlAn7UPngVe/Ua8yNg8CeyZp3NAX0SSVRz71QRKulF35X4hpiPGOo14v0mw=
=

Beatriz Paola Cerda Campbell
Directora de Industrias Creativas

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

